

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



## Resolución de Intendencia

N° 115-2018-INBP

San Isidro, 18 de julio de 2018

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 027-2018/INBP-OA-ULCP-CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N° 138-2018 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la séptima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2017-IN, del 01 de noviembre de 2017, se encargó al Brigadier Mayor CBP Peter Rafael Gonzáles Reyes como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Cuentas s/n de fecha 14 de diciembre de 2017 y 03 de marzo de 2018, el señor José Guillermo Salinas Hacha, identificado con Pasaporte N° 436361602, con dirección #100 Salem Avenue Hillside, New Jersey-EEUU, manifiesta su voluntad de donar una unidad tipo Mini Pumper, marca Chevrolet modelo C/K pickup 3500, año de fabricación 1985, equipos de protección personal y equipos con accesorios, con un valor total de US\$ 35,797.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y siete con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que será destinado a la Compañía de Bomberos "Salvadora Lima" N° 10, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N° 228-2018 CGBVP/DIGO la Dirección General de Operaciones del CGBVP luego de evaluar la documentación adjunta recomienda la aceptación de los equipos de protección personal en beneficio de la Compañía de Bomberos "Salvadora Lima" N° 10, recomendando que se debe verificar previo a su uso, que tanto las botellas de aire comprimido como las de oxígeno tengan sus pruebas hidrostáticas (PH) vigentes;

Que, con Nota Informativa N° 445-2018 INBP/OA/ULCP/TRANSPORTE, el área de Transporte de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, opina que no es viable aceptar la donación de la unidad ligera contra incendios teniendo en consideración que se trata de una unidad vehicular del año 1985 con más de 30 años de antigüedad;

Que, mediante Nota Informativa N° 290-2018 INBP/OA/ULCP/CP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y remite el Informe Técnico N° 027-2018/INBP-OA-ULCP-CP, con el cual estima viable la donación consistente en equipos de protección personal, herramientas y accesorios de segundo uso para bomberos que representan un total de 300 bienes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Intendencia

muebles los cuales constituyen bienes fungibles y 79 bienes patrimoniales; que serán destinados a la Compañía de Bomberos "Salvadora Lima" N° 10 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú los cuales son compatibles con los fines institucionales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1260 y su Reglamento, por un valor de US\$ 29,797.00 (Veintinueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 dólares americanos);

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución No. 046-2015-SBN, en su artículo 6.3.1.6, establece que si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por Resolución Ministerial del sector o del titular de la entidad donataria;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de Intendencia en el Ámbito de su competencia;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación, realizada por el señor José Guillermo Salinas Hacha, consistente en equipos de protección personal para bomberos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que deberán ser destinados a la Compañía de Bomberos "SALVADORA LIMA" N° 10, haciendo un total de 300 bienes fungibles y 79 bienes patrimoniales, con un valor total de US\$ 29,797.00 (Veintinueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 dólares americanos), tal como se detalla a continuación:

### a) Bienes Fungibles de no incorporación al patrimonio.

N° Unida des	Descripción	Tipo	Modelo	Color	Placa	N° Serie/ Chasis	N° Motor	Año de Fabricación	Estado de Conservación	Valor c/u Dólares \$	Valor total en Dólares \$
43	Capotes	NFPA	-	-	-	-	-	-	Usado	80.00	3440.00
43	Pantalones	NFPA	-	-	-	-	-	-	Usado	80.00	3440.00
09	Botas	Caucho	-	-	-	-	-	-	Usado	35.00	315.00
02	Pitón	2 ½	-	-	-	-	-	-	Usado	135.00	270.00
02	Pitón	1 ½	-	-	-	-	-	-	Usado	129.00	258.00
06	Paño lona	1 ½	-	-	-	-	-	-	Usado	135.00	810.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO  
FEDATARIO

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

REPÚBLICA DEL PERU



*Resolución de Intendencia*

02	Paño Neoprene	1 1/2	-	-	-	-	-	-	-	Usado	135.00	270.00
01	Maletin Sistema RIT	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	150.00	150.00
05	Botell. Oxig. Peq.	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	74.80	374.00
03	Botell. Oxig. Med.	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	90.00	270.00
01	Botell. Oxig. Grande	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	120.00	120.00
34	Mascaras p/gas MSA	Gases	-	-	-	-	-	-	-	Usado	150.00	5100.00
01	Filtro p/gas MSA	Gases	-	-	-	-	-	-	-	Usado	50.00	1550.00
04	Salvavidas	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	25.00	100.00
04	Hacha	Bombero	-	-	-	-	-	-	-	Usado	20.00	80.00
100	Eq. Accesorio oxigeno	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	35.00	3500.00
10	Libro cont. Bomberos	-	-	-	-	-	-	-	-	Usado	30.00	300.00
300	TOTAL VALOR DOLARES										20,347.00	

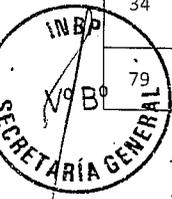
***b) Bienes Fungibles de no incorporación al patrimonio.***

	Descripción	Tipo	Modelo	Color	Placa	N° Serie/Chasis	N° Motor	Año de Fabricación	Estado de Conservación	Valor c/u Dólares \$	Valor total en Dólares \$
18	Arnés	MSA	-	-	-	-	-	-	Usado	50.00	900.00
18	Mascara	MSA	-	-	-	-	-	-	Usado	100.00	1800.00
01	Lavadora ropa GRAND.	-	-	-	-	-	-	-	Usado	400.00	400.00
01	Secadora ropa GRAND.	-	-	-	-	-	-	-	Usado	400.00	400.00



# Resolución de Intendencia

01	Camilla Rígida Plástico	-	-	-	-	-	-	-	Usado	40.00	40.00
01	Camilla Rígida Madera	-	-	-	-	-	-	-	Usado	25.00	25.00
01	Camilla Plegable aluminio.	-	-	-	-	-	-	-	Usado	75.00	75.00
04	Resucitador p/trainig	-	-	-	-	-	-	-	Usado	84.00	336.00
34	Botellas de aire	MSA	-	-	-	-	-	-	Usado	161.00	5474.00
TOTAL VALOR DOLARES											9,450.00

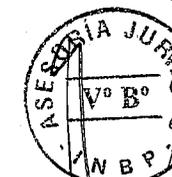


**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** al señor José Guillermo Salinas Hacha por el aporte otorgado a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en beneficio de la Compañía de Bomberos "SALVADORA LIMA" N° 10 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Unidades pertinentes de la INBP, previo cumplimiento de las acciones y gestiones administrativas previstas en la normatividad vigente, realicen el alta de los bienes por causal de donación, disponiéndose la incorporación en los respectivos registros patrimoniales y contables.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN en un plazo no mayor de 10 días copia de la resolución que aprueba la donación de bienes y su alta; así como el informe técnico que lo sustenta.



**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la Republica, el formato "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Peter Rafael González Reyes*  
 Brigadier Mayor CBP  
**PETER RAFAEL GONZÁLES REYES**  
 Intendente Nacional (e)  
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú